



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. - 149 - 2013/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica,

18 FEB 2013

**VISTO:** El Informe N° 155-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 617521-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, el Informe N° 20-2013-GRH-FORSUR/M-fpt, el Informe N° 005-2013-GOB.REG.HVCA-DRLSO/EDV, el Oficio N° 002-2013-INTECHS.R.L./GG, sobre ampliación de plazo de ejecución de obra; y,

## CONSIDERANDO:

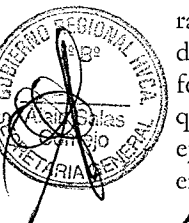
Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Ingeniería Técnica de la Construcción S.C.R.L., previo Proceso de Selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 521-2012/GOB.REG.HVCA/CEP - Primera Convocatoria, han suscrito el Contrato N° 743-2012/ORAL de fecha 06 de diciembre del 2012, para la ejecución de la obra: "Construcción de la I.E. N° 22621 de Tastacancha Distrito de San Antonio de Cusicancha - Huaytará - Huancavelica", por un monto ascendente a S/. 154,365.95 (Ciento cincuenta y cuatro mil trescientos sesenta y cinco y 95/100 nuevos soles) incluido IGV y con plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendarios;

Que, mediante Oficio N° 002-2013-INTECHS.R.L./GG, de fecha 29 de enero del 2013, el señor Armando Saúl Chávez Espinoza – representante legal de la empresa contratista Ingeniería Técnica de la Construcción S.C.R.L., responsable de la ejecución de la referida obra, ha presentado al Arq. Edison Dávila Vargas - Supervisor de Obra, su solicitud de ampliación de plazo N° 01 por veinte (20) días calendarios, señalando como causal caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado, debido a la precipitación de lluvias que perjudicó el avance progresivo de los trabajos, así como el deterioro del único acceso a la obra teniéndose el desabastecimiento de materiales para la ejecución del proyecto;

Que, el Arq. Edison Dávila Vargas - Supervisor de Obra, a través del Informe N° 005-2013-GOB.REG.HVCA-DRLSO/EDV, de fecha 29 de enero del 2013, luego de la revisión y análisis realizado al requerimiento del ejecutor, emite pronunciamiento favorable declarando **procedente** la ampliación de plazo N° 01 por los veinte (20) días calendarios, motivados por la presencia de constantes lluvias en la zona, lo cual generó atrasos por causas no atribuibles al contratista, solicitud que se encuentra sustentada con el reporte del SENAMHI – Ica de fecha 17 de enero del 2013, así como fotografías y anotaciones en el cuaderno de obra;

Que, asimismo, mediante Informe N° 20-2013-GRH-FORSUR/M-fpt, de fecha de recepción 06 de febrero del 2013, el Monitor de Obras Ing. Zósimo Fredy Perales Tovar, ratifica el pronunciamiento del Supervisor de Obra concluyendo que resulta procedente el pedido de ampliación de plazo por veinte (20) días calendarios, cuyas causales afectan la ruta crítica, además que el pedido cumple con los requisitos y plazos que establece los Artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, estando a lo expuesto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación ratifica lo manifestado por el Supervisor de Obra y el Monitor, y recomienda la aprobación de la ampliación de plazo N° 01 por veinte (20) días calendarios, contados a partir del 02 de febrero del 2013 hasta el 21 de febrero del 2013, a favor de la empresa contratista Ingeniería Técnica de la Construcción S.C.R.L., la misma que será sin el reconocimiento de mayores gastos generales, en atención a la renuncia presentada por el ejecutor mediante Declaración Jurada de fecha 07 de febrero del 2013; en tal sentido, deviene pertinente emitir el presente resolutive correspondiente;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

## Nro. 149 - 2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 18 FEB 2013

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la **AMPLIACION DE PLAZO N° 01**, por espacio de veinte (20) días calendarios, solicitado el señor Armando Saúl Chávez Espinoza – representante legal de la empresa contratista Ingeniería Técnica de la Construcción S.C.R.L. en la obra: “**Construcción de la I.E. N° 22621 de Tastacancha Distrito de San Antonio de Cusicancha - Huaytará - Huancavelica**”, sin reconocimiento de mayores gastos generales, siendo la nueva fecha de término de ejecución de la obra el 21 de febrero del 2013, por los fundamentos expuestos en el Informe N° 005-2013-GOB.REG.HVCA-DRLSO/EDV, el Informe N° 20-2013-GRH-FORSUR/M-fpt, ratificado por Informe N° 155-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

**ARTICULO 2°.- COMUNICAR** el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y a la empresa contratista Ingeniería Técnica de la Construcción S.C.R.L, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Miguel Ángel García Ramos  
GERENTE GENERAL REGIONAL

